

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP 2026



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. COMPONENTE TRANSVERSAL	5
3. DECLARACIÓN	5
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LO PÚBLICO	6
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE.....	7
6. MARCO ESTRATÉGICO DE LA EAAA DE EL ESPINAL E.S.P.....	7
6.1 MISIÓN	7
6.2 VISIÓN	7
6.3 VALORES INSTITUCIONALES.....	8
7. MARCO NORMATIVO.....	9
8. DEFINICIONES	10
9. PLANEACIÓN	11
10. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
10.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	14
10.1.1. Gestión de los Riesgos para la Integridad Pública:.....	14
10.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP:	16
10.1.3. Debida diligencia:	17
10.2.1. Redes Internas:	18
10.2.2. Redes externas:.....	19
10.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO	20

10.3.1 Acceso a la información pública y transparencia:	20
10.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad:	22
10.3.3. Diálogo y corresponsabilidad:	22
10.4. INICIATIVAS ADICIONALES	23
11. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	24
11.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN	24
12. REPORTES	26
13. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN	27
14. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	27
15. AUDITORÍA Y MEJORA	28

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es una herramienta de gestión institucional y de cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas, que las entidades del Estado deben implementar al interior de la organización, para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se pueden presentar en el cumplimiento de su misionalidad.

La Ley 2195 de 2022 y su reglamentación, el Decreto 1122 de 2024, tiene como objetivo establecer medidas para prevenir los actos de corrupción, fortalecer la coordinación entre las entidades del Estado y reparar los daños causados por estos actos, con el fin de promover la cultura de la legalidad e integridad, y recuperar la confianza de la ciudadanía y el respeto por lo público. En su artículo 31, dispone que cada entidad debe formular y ejecutar anualmente un Programa de Transparencia y Ética Pública.

Este programa se divide en dos componentes, el transversal y el programático que conlleva una serie de acciones al corto y mediano plazo para seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de corrupción a través de una alineación con diferentes modelos, planes y programas

Con el propósito de dar cumplimiento a esta norma, la EAAA de El Espinal E.S.P. logra una transición adecuada entre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC y la construcción del nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, en donde se presentan las acciones que adelantará la entidad para poner la capacidad y el conocimiento institucional al servicio de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, desde el compromiso ético, la garantía de derechos, el enfoque diferencial y la calidad en la gestión, con indicadores de corto, mediano y largo plazo en materia de transparencia y debida diligencia para la prevención de la corrupción.

2. COMPONENTE TRANSVERSAL

Este componente recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional de la EAAA de El Espinal E.S.P., su finalidad es dar lineamientos para la implementación del programa, garantizando su cumplimiento de forma transversal en toda la entidad a fin de fomentar una cultura de la legalidad, integridad y transparencia en toda la función pública institucional.

3. DECLARACIÓN

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., comprometida con la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, declara el establecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional.

Este programa refleja el compromiso de la EAAA de El Espinal E.S.P. con los ciudadanos, quienes tienen el derecho a poseer una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Mediante el mismo, la EAAA de El Espinal E.S.P. asegura su articulación con el código de integridad de la entidad y ratifica su intención de salvaguardar el interés público ejecutando las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LO PÚBLICO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en todas las dependencias de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., promoviendo la política de transparencia en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, teniendo como marco la prevención de los actos de corrupción, la gestión de los riesgos, la garantía de espacios de participación y rendición de cuentas, la legalidad y estado abierto e iniciativas adicionales que mejoren los canales de servicio al ciudadano, la racionalización de trámites, la publicidad de la información de interés general en lenguaje claro, así como la cultura de la integridad, con el fin de incrementar la confianza tanto de usuarios como de toda la ciudadanía.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Incentivar las buenas prácticas de integridad y transparencia, alineadas con el código de integridad y la cultura organizacional, para fortalecer una conducta ética uniforme en todos los procesos.
- ❖ Fomentar la cultura de la legalidad dentro de la entidad y con los grupos de valor, a través de la disposición de la información pública, de la promoción del control social y la participación ciudadana.
- ❖ Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP con la Planeación estratégica de la entidad.
- ❖ Monitorear y evaluar periódicamente las acciones e instrumentos del programa, buscando que estén alineados con la cultura organizacional y el código de integridad.

5. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y proveedores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación independiente.

6. MARCO ESTRATÉGICO DE LA EAAA DE EL ESPINAL E.S.P.

6.1 MISIÓN

Somos una empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público que brinda soluciones integrales, a través de la gestión de un recurso humano comprometido con calidad, cobertura, eficiencia, eficacia, transparencia y continuidad en la prestación del servicio, manteniendo el equilibrio ambiental y garantizando la satisfacción de nuestros usuarios y grupos de valor, mediante una dirección participativa.

6.2 VISIÓN

Ser reconocida en el año 2027 como una de las mejores empresas innovadoras en la prestación de servicios públicos a nivel regional, siendo modelo de gestión mediante el desarrollo de planes y programas enfocados en procesos de mejora continua, contribuyendo al desarrollo sostenible y social de la región.

6.3 VALORES INSTITUCIONALES

La EAAA de El Espinal E.S.P. adoptó el Código de Integridad del Servicio Público mediante el Acuerdo No 008 del 19 de agosto de 2020 y está dirigido a los servidores de todos los niveles de la entidad, independientemente de su tipo de vinculación y consagra los siguientes valores institucionales:

- 1) Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2) Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3) Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 4) Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5) Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

7. MARCO NORMATIVO

- ❖ Constitución Política de 1991.
- ❖ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Conpes 3649 de 2010 “Política Nacional de Servicio al Ciudadano”.
- ❖ Conpes 3650 de 2010 “Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea”.
- ❖ Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ❖ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano”.
- ❖ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- ❖ Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”
- ❖ Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- ❖ Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción”.
- ❖ Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

8. DEFINICIONES

Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional.

Auditoría Interna: Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública.

Buen Gobierno: Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía.

Control Social: Mecanismo por el cual los ciudadanos participan en la supervisión de la gestión pública para garantizar el cumplimiento de las normas, la transparencia en el uso de recursos y el respeto por los derechos de la comunidad.

Cultura de la Legalidad: Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas.

Ética Pública: Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general.

Gestión del Conocimiento: Proceso de creación, distribución y aplicación del conocimiento dentro de la entidad para mejorar la toma de

decisiones, fortalecer la ética pública y promover la innovación como herramienta de transparencia.

Gestión del Riesgo de Corrupción: Identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a actos de corrupción en la gestión institucional, garantizando la integridad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones públicas.

Participación Ciudadana: Involucramiento activo de los ciudadanos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus necesidades y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones.

Rendición de Cuentas: Proceso mediante el cual las instituciones públicas informan, explican y justifican sus acciones y resultados a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el control social.

Transparencia: Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana

9. PLANEACIÓN

El ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la EAAA de El Espinal E.S.P., se compone de las siguientes etapas:

- ❖ **FORMULACIÓN:** Definición de las actividades anuales de los componentes del PTEP, bajo los lineamientos estipulados en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. El PTEP deberá alinearse en su formulación y cumplimiento con las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, el Código de Integridad, el Plan Anual de Capacitación y el Plan Anual de Adquisiciones, involucrando a todos

los procesos implementados en la EAAA de El Espinal E.S.P., con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y TIC como administradora y líder del programa.

- ❖ **VALIDACIÓN:** El PTEP una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario, publicando la versión preliminar del programa en la sede electrónica de la EAAA de El Espinal: <https://www.aaaespinal.com.co/> (Menú – “Participa”); con el fin de obtener comentarios, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y las partes interesadas sobre la estructura y contenido del PTEP para su posible incorporación si se consideran pertinentes.
- ❖ **CONSOLIDACIÓN:** La consolidación y preparación de la versión del Programa de Transparencia y Ética Pública será realizada por la Oficina Asesora de Planeación y TIC.
- ❖ **APROBACIÓN:** La aprobación de PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-MIPG de la entidad.
- ❖ **PUBLICACIÓN:** La versión 1 del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, se publicará antes del 31 de agosto de 2026, en la sección “Transparencia / “Programa de Transparencia y Ética Pública” de la página web institucional y en el “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Las nuevas versiones del Programa después de su periodo de modificaciones, se publicarán en esta misma sección en las fechas estipuladas en la norma.
- ❖ **EJECUCIÓN:** El desarrollo y monitoreo de las actividades del Programa será realizado por parte de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

- ❖ **MODIFICACIONES O REFORMULACIÓN:** La Oficina Asesora de Planeación y TIC solicitará mediante correo electrónico a las dependencias y líderes de procesos, las modificaciones de las actividades formuladas a su cargo, del componente programático que requieran realizar. Así mismo; socializará estas modificaciones a las partes interesadas en un documento publicado en la página web oficial de la entidad durante 3 días hábiles. En caso de recibir observaciones, la Oficina Asesora de Planeación y TIC escalará las mismas al área competente para que esta evalúe la pertinencia de inclusión en la nueva versión del Programa.

ETAPAS DE PLANEACIÓN - CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



Fuente: DAFP

10. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Según lo definido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se define el estándar de lucha contra la corrupción que deben cumplir las entidades u organizaciones, es importante aclarar que la EAAA de El Espinal E.S.P. por ser una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de orden territorial, independientemente de su régimen de contratación debe implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

En este contexto, la estrategia institucional de la EAAA de El Espinal E.S.P. en la Lucha contra la Corrupción, se ha planeado en torno al ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y tiene un horizonte de tiempo alineado con la plataforma estratégica de la entidad (largo plazo) y cada año (mediano plazo) se formulan las actividades que se desarrollarán trimestralmente (corto plazo) para avanzar en el cumplimiento de las metas y las posibles modificaciones se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño-MIPG

10.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

10.1.1. Gestión de los Riesgos para la Integridad Pública: Se adopta y aplica la metodología de Gestión Integral de Riesgo que permite identificar, evaluar, prevenir y tratar aquellos riesgos que puedan afectar la correcta operación de la entidad o comprometer la ética pública; dentro de la identificación y monitoreo de los riesgos de integridad se asocian a los del servidor público como lo son fraude, soborno, conflicto de interés y corrupción, por otro lado los riesgos que se asocian a las instituciones corresponden a lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de

armas de destrucción masiva. Para la vigencia 2026 se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- ❖ Actualizar la política de Gestión Integral del Riesgo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía de Administración del Riesgo versión 7 de 2025 de la Función Pública, armonizando los lineamientos y directrices de la gestión de los riesgos de gestión, fiscales, integridad, seguridad y privacidad de la información.
- ❖ Actualizar el mapa de riesgos de Integridad Pública, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Integral de Riesgos adoptada por la EAAA de El Espinal E.S.P. identificando, analizando, diseñando controles, valorando y evaluando los riesgos de integridad.
- ❖ Realizar el seguimiento con frecuencia cuatrimestral a los controles definidos para mitigar los riesgos de integridad, información que deben reportar la primera y segunda línea de defensa al Comité Institucional de Control Interno.
- ❖ Implementación en la EAAA de El Espinal E.S.P. de canales de denuncia, accesibles y seguros, que permitan reportar irregularidades de manera confidencial.
- ❖ **Canales disponibles para interponer denuncias:** Con el objetivo de fortalecer la accesibilidad y ofrecer respuestas efectivas a las inquietudes de los usuarios, la EAAA de El Espinal E.S.P. dispone de los siguientes canales: **Atención personalizada:** A través de la oficina física en la Carrera 6 No 7-80 barrio El Centro de El Espinal, con ventanilla única para radicar las solicitudes., con atención en jornada continua de lunes a jueves, de 7:00 A.M a 3:30 P.M. y los viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

Canales Telefónicos: En estas líneas telefónicas el usuario o ciudadano puede solicitar información de su interés:

Servicio al Cliente y PQR: 3229012793

Alumbrado Público: 3222811946



Facturación: 3102456939

Correos institucionales:

pqr@aaaespinal.com.co

facturacion@aaaespinal.com.co

comercial@aaaespinal.com.co

notificacionesjudiciales@aaaespinal.com.co

Página Web institucional: www.aaaespinal.com.co, que cuenta con una sección en su menú principal denominada "Atención y Servicio a la Ciudadanía", donde se puede encontrar información de diferente tipo como cartilla para usuarios, contáctenos, formulario para solicitar cita de atención presencial, formulario para PQR, opciones de pago consignación nacional, mecanismos de participación ciudadana, enlaces de entidades asociadas y entes de control, preguntas frecuentes, glosario y portal para niños.

Redes sociales: Facebook: @eaaaespinal

- 10.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP:** Esta acción tiene como propósito mitigar el riesgo de que la EAAA de El Espinal E.S.P. pueda verse afectada económica o reputacionalmente al ser utilizada, de forma directa o indirecta, como instrumento para actividades relacionadas con el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

La gestión de este riesgo se realiza en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que establece medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, con especial énfasis en los capítulos III y IV. De este modo, la EAAA de El Espinal E.S.P. refuerza su compromiso con una gestión ética, transparente y alineada con los principios de buen gobierno y seguridad nacional. El Decreto 1122 de 2024, a través de su anexo técnico sobre los Programas de Transparencia y Ética Pública, establece los lineamientos para

fortalecer la gestión institucional en materia de transparencia, ética y prevención de la corrupción en la EAAA de El Espinal E.S.P.

10.1.3. Debida diligencia: La debida diligencia en la EAAA de El Espinal E.S.P., se define como un proceso exhaustivo de identificación, evaluación y gestión de los riesgos asociados a terceros, aliados estratégicos y contratistas, tanto de las personas naturales como jurídicas que mantienen algún tipo de vínculo comercial, legal o contractual con la entidad, quienes pueden representar riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, asegurando relaciones transparentes y alineadas con los principios éticos y legales.

Dando cumplimiento a la Ley 962 de 2005, en donde se establece que la racionalización de trámites se fundamenta en el establecimiento de las actividades orientadas a simplificar los procesos administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a sus derechos de manera más fácil; en la EAAA de El Espinal E.S.P., se realizan las siguientes actividades:

- ❖ Validar, actualizar y publicar los procedimientos que hagan parte del sistema integrado de gestión, garantizando que en ellos se defina la debida diligencia de cada una de las actividades que se realizan en la Empresa, evitando la burocratización de los mismos.
- ❖ Socialización y divulgación de los procedimientos actualizados. De igual manera, se han definido criterios para: analizar las solicitudes de los usuarios, aplicar encuestas, identificar las necesidades y expectativas de las diferentes partes interesadas y estandarizar los formatos que utiliza la entidad.

10.2 REDES Y ARTICULACIÓN

La EAAA de El Espinal E.S.P. promueve el trabajo colaborativo como eje primordial para combatir la corrupción y consolidar la transparencia en la gestión pública, mediante la articulación con redes internas y externas, instancias y actores para fortalecer la lucha contra la corrupción, el intercambio de buenas prácticas y la mejora continua de los mecanismos de integridad y transparencia, mediante esquemas de coordinación tanto externos como internos, que permiten a la entidad cumplir su misión de manera eficiente y eficaz.

10.2.1. Redes Internas: Promueven la comunicación efectiva entre las diferentes áreas, asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), para este propósito se han definido las siguientes acciones:

- ❖ **Redes de información y comunicación:** Dentro de la EAAA de El Espinal E.S.P., las redes de información son fundamentales para garantizar el flujo de datos y la toma de decisiones informadas. Esto incluye sistemas de gestión, bases de datos, y plataformas tecnológicas que permiten la interconexión entre las diferentes áreas de la entidad.
- ❖ **Redes de trabajo:** Todas aquellas redes que permiten la evaluación y toma de decisiones que se encuentran debidamente formalizadas a través de una resolución o acto administrativo, que tienen dentro de sus funciones la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia, como los diferentes comités que se han formalizado de acuerdo a la normatividad vigente y están integrados por funcionarios de diversas áreas o niveles jerárquicos de la entidad que participan en actividades específicas de discusión, coordinación, evaluación, supervisión o toma de decisiones sobre asuntos relacionados con la

gestión institucional o el cumplimiento de normativas particulares. Dentro de la EAAA de El Espinal E.S.P. existen diversos comités, pero para efectos de este documento se mencionarán los principales relacionados con las temáticas de transparencia y ética pública:

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:

Definido a través de la Ley 87 de 1993, y mediante la resolución 861 del 10/09/2019 se actualizaron los lineamientos internos y estos a su vez, han sido objeto de modificaciones, la última es la Resolución 20182000001984 del 13/02/2018 y confirmado mediante la Resolución No 20241000001038 del 29-05-2024.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Creado mediante la Resolución No 20181000998 del 27/12/2018 y confirmado mediante la Resolución No 20231000000148 del 24/01/2023.

Comité de Conciliación y Defensa Jurídica: Creado mediante la Resolución No 20181100001924 del 05/02/2018 y modificado mediante la Resolución No 20241000002218 del 01/10/2024.

10.2.2. Redes externas: Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia y escenarios técnicos relacionados con integridad, transparencia y gestión de riesgos de corrupción y LA/FT/FPADM, a través de:

- ❖ Espacios sectoriales de servicios públicos domiciliarios, incluyendo escenarios promovidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios u otros actores del sector, cuando se aborden temas de control, Gobierno Corporativo y transparencia.
- ❖ Jornadas, capacitaciones o eventos externos, en temas de integridad, cumplimiento normativo y prevención de la corrupción o LA/FT/FPADM, en los que participe la empresa.
- ❖ Referentes técnicos nacionales en materia de transparencia,

integridad y MIPG, cuyos lineamientos son adoptados como marco de referencia para el fortalecimiento institucional, aun cuando no exista vinculación formal a una red.

10.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

10.3.1 Acceso a la información pública y transparencia: La EAAA de El Espinal E.S.P. está obligada a dar cumplimiento en temas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a lo establecido en la siguiente normatividad:

- ❖ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ❖ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

A continuación, se presentan los resultados de las últimas mediciones del ITA realizada por la Procuraduría General de la Nación a la EAAA de El Espinal E.S.P.:

**ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – ITA
EAAA DE EL ESPINAL E.S.P.**



VIGENCIA EVALUADA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
2018 LINEA BASE	28/100
2019	52/100
2020	91/100
2021	NO HUBO
2022	79/100
2023	85/100
2024	93/100
2025	100/100
2025	100/100

Dentro de las diferentes estrategias para fortalecer el programa PTEP, la EAAA de El Espinal E.S.P. de manera periódica actualiza los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información que se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental – PGD:

- ❖ El Registro o inventario de activos de información.
- ❖ El Índice de información clasificada y reservada.
- ❖ El esquema de publicación de información.

También se publica en el menú de atención al ciudadano el informe semestral de PQRSD de la entidad.

Finalmente, la EAAA de El Espinal E.S.P. da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC y sus respectivos anexos, sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.

10.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad: La integridad pública y la cultura de la legalidad son pilares fundamentales para el fortalecimiento del Estado de derecho y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En este contexto, la EAAA de El Espinal E.S.P. desempeña un papel crucial como garante de estos valores, promoviendo prácticas éticas y el cumplimiento de las normas en el ejercicio de la función pública.

En este sentido la EAAA de El Espinal E.S.P. cuenta con una herramienta fundamental como lo es el Código de Integridad que permite impulsar una política de transparencia con un enfoque preventivo como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público.

10.3.3. Diálogo y corresponsabilidad: El Estado Abierto redefine los mecanismos de participación ciudadana existentes, regulados por la Constitución y leyes estatutarias, promoviendo su evolución desde un cumplimiento formal hacia una participación ciudadana efectiva e incidente. Para que esto se cumpla en la EAAA de El Espinal E.S.P. se viene adelantando las siguientes gestiones:

- ❖ Concebir la participación ciudadana como un diálogo activo que genere compromisos mutuos entre la entidad y la ciudadanía.
- ❖ Implementar instrumentos, políticas y códigos de conducta que garanticen un control social eficiente, una rendición de cuentas efectiva y una participación que influya en la toma de decisiones públicas.
- ❖ Promover que el Programa de Transparencia y Ética Pública estructure procesos que hagan funcionales y eficientes los mecanismos de participación existentes, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre ciudadanía e instituciones.

10.4. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir iniciativas adicionales que identifiquen áreas de mejora en la entidad, especialmente en aquellos procesos o procedimientos donde existan debilidades de cumplimiento que generen riesgos, promoviendo la transparencia y alcanzando una gestión ética en todas las actividades que se realicen en el cumplimiento de la misión de la entidad.

A continuación se relacionan algunas iniciativas adicionales al programa PTEP que se están ejecutando en la EAAA de El Espinal E.S.P.:

- ❖ Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se realizan en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, siguiendo los lineamientos del DAFP para fortalecer la Políticas de relación Estado-Ciudadano.
- ❖ Publicación de Informes de Gestión en el link de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la página institucional www.aaaespinal.com.co, así como otros informes que surjan del ejercicio misional de la entidad.
- ❖ Racionalización de trámites incorporando estrategias para simplificar y optimizar los trámites administrativos, reduciendo riesgos de corrupción y promoviendo una relación más eficiente entre el Estado y la ciudadanía.
- ❖ Fortalecimiento de la gestión contractual identificando y mejorando los procedimientos relacionados con la contratación pública, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento en cada etapa del proceso.

11. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

11.1. Roles y responsabilidades de la supervisión

Debido a que el programa PTEP tiene un carácter transversal en la EAAA de El Espinal E.S.P., porque articula la mayoría de políticas de gestión de desempeño, fomenta la transparencia y mitiga posibles hechos de corrupción, su supervisión debe hacerse por parte de la gerencia de la entidad, teniendo en cuenta que ésta es la mayor instancia para la toma de decisiones de la entidad y la primera línea de defensa de acuerdo como lo relaciona el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual es muy importante ya que éste plan de alinea a los objetivos del MIPG.

Debido a lo anterior, le corresponde al Comité Institucional MIPG de la EAAA de El Espinal E.S.P. liderar el programa PTEP, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de grupos de interés. En esta instancia aprueba, direcciona y hace seguimiento a los planes, programas, proyectos e iniciativas de toda la entidad, por lo cual, es la idónea para supervisar este programa.

SUPERVISIÓN

- ❖ **Comité Institucional de Gestión y Desempeño.**
- ❖ **Línea Estratégica de Defensa (Alta Gerencia): Formular y aprobar el PTEP y sus modificaciones, velar por la correcta administración del PTEP y monitorear el cumplimiento general del mismo.**

MONITOREO

- ❖ Directores de áreas y sus equipos de trabajo.
- ❖ Primera Línea de Defensa (servidores públicos de todos los niveles): Realizan monitoreo a los componentes del PTEP en la periodicidad definida y reportan al administrador del Programa PTEP (Jefe oficina de Planeación y TIC) los resultados del monitoreo.

ADMINISTRACIÓN

- ❖ Oficina Asesora de Planeación y TIC.
- ❖ Directores de áreas y sus equipos de trabajo.
- ❖ Segunda Línea de Defensa: Lidera las etapas del ciclo del Programa PTEP y presenta informe al Comité MIPG de la entidad sobre el desarrollo del programa PTEP.

AUDITORIA Y MEJORA

- ❖ Tercera Línea: Oficina de Control Interno.

Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP. Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.

Proponer mesas de trabajo conjuntamente con la Oficina de Planeación con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.

12. REPORTE

Los reportes de monitoreo, administración y evaluación se realizarán cuatrimestralmente por parte de:

El reporte de monitoreo será realizado por la primera línea de defensa (Directores de áreas y equipos de trabajo) al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y TIC, 3 veces al año en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA DE REPORTE
Enero - Abril	Diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo
Mayo -Agosto	Diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre
Septiembre - Diciembre	Diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.

Estos reportes deben constar de información cualitativa, cuantitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el PTEP.

El reporte de Administración lo realizará la Oficina Asesora de Planeación y TIC, como Administradora del PTEP, quien consolida la información y elabora un informe anual sobre la ejecución del programa, incluyendo los avances y resultados de las acciones estratégicas definidas. Este informe será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño-MIPG de la entidad, con el objetivo de mantener un control directo sobre la implementación y garantizar la retroalimentación continua para la mejora del programa. Este informe se debe reportar 3 veces al año en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA DE REPORTE
Enero - Abril	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de mayo)
Mayo -Agosto	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de septiembre)
Septiembre - Diciembre	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de enero)

Evaluación de Auditoría y Mejora - Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, tiene la obligación de Publicar informes cuatrimestrales de evaluación del PTEP según lo dispuesto en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

13. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, en donde, al menos se realizarán tres en el año en la cual se apropien temas relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional, con el fin de tener la trazabilidad y las evidencias de la aplicación de las mismas, fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la EAAA de El Espinal E.S.P., debe hacer parte de los programas de inducción y reintroducción de la entidad.

14. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes cuatrimestrales, los informes de evaluación y de seguimiento serán publicados en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la sección de

Planeación, así como en el Menú Participa de la página institucional www.aaaespinal.com.co.

15. AUDITORÍA Y MEJORA

El rol de auditoría y mejora lo desempeñará la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, donde podrá asesorar a la alta dirección sobre la implementación del PTEP, podría generar espacios de articulación con la Oficina Asesora de Planeación y TIC en aras del cumplimiento del programa y fomentar espacios de capacitación al comité MIPG de la entidad.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
2026/07/07	Emisión original del documento	01